

Nº 2.393 /

TEMUCO 16 MAY 2013

VISTOS:

1.- La sentencia de fecha 18 de junio de 2009, de la Excm. Corte Suprema, que rechazó sin costa el Recurso de Casación en el Fondo, interpuesto por la Municipalidad de Temuco, en contra de la sentencia de segundo grado de fecha 25 de marzo de 2009 de la Corte de Apelaciones de Temuco, que había confirmado sin modificaciones la sentencia de fecha 21 de noviembre de 2008, dictada por el Tercer Juzgado Civil de Temuco, causa rol N°557-2007.

2.- El mencionado fallo, acogió la demanda deducida por don José Aladino Cruces Sanzana, doña Filomena Suazo Troncoso, Ciro Cruces Peña y Mónica Sandoval Reyes. en contra de la Municipalidad de Temuco, condenándola al pago de las indemnizaciones, sustitutiva del aviso previo y por años de servicio, ésta última con el incremento del cincuenta por ciento, compensación del feriado y el entero de las cotizaciones previsionales ante los organismos pertinentes, todo con los reajustes e intereses establecidos en los artículos 63 y 173 del Código del Trabajo, con costas.

3.- Que dicha sentencia se encuentra firme y ejecutoriada y se pagó oportunamente las indemnizaciones correspondientes.

4.- Que ante el Juzgado de Letras del Trabajo, la **AFP CAPITAL S.A.**, inició el cobro de las cotizaciones previsionales de doña **FILOMENA SUAZO PEÑA**, rut _____, en causa RIT P-4415-2010, RUC 10-3-182936-7, desde el año 1996 al año 2006, en donde la liquidación del crédito efectuada por el Tribunal, con fecha 02 de abril de 2013, arrojó la suma de **\$12.643.959** por costas capital, reajustes, intereses y multas.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

600523

CONSIDERANDO:

1.- Que, la **AFP CAPITAL S.A.**, dedujo acción ejecutiva de cobro de prestaciones previsionales en contra la Municipalidad de Temuco, por imposiciones impagadas, determinada por sentencia ejecutoriada, que estableció la existencia de relación laboral con doña **FILOMENA SUAZO PEÑA**, Rut

2.- Que, con fecha 15 de abril de 2013, se dictó sentencia rechazando la objeción de la liquidación efectuada por la Municipalidad de Temuco.

3.- Que, con fecha 19 de abril de 2013, se declaró inadmisibile el recurso de apelación deducido en contra de dicho fallo.

4.- Que la Municipalidad de Temuco, ha ejercido todas las acciones, excepciones, pruebas y medios legales de defensa y ha interpuesto todos los recursos procesales en contra de la sentencia que ocasionaba perjuicios a esta parte, encontrándose la causa en estado de firme y ejecutoriada, respecto de las sentencias que ordena el pago de la suma indicada.

DECRETO:

1.- Páguese a la **AFP CAPITAL S.A.**, rol único tributario 98.000.000-1, la suma de \$ **12.643.959.-** (doce millones seiscientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve) por concepto de cotizaciones previsionales adeudadas a doña Filomena Suazo Troncoso, todo lo anterior con el objeto de dar total y completo cumplimiento a la sentencia dictada por el Tercera Juzgado Civil de Temuco, rol 557-2007, caratulada "Cruces Sanzana Jose y otros con Municipalidad de Temuco, y la consecuente demanda ejecutiva de cobro de imposiciones previsionales. Rol P- 4415-2010 caratulada "**AFP CAPITAL S.A. con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**".

2.- Impútese la suma de \$ 12.643.959.- al ítem 26.02 sobre "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2013.

ANOTESE, REFRÉNDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MRA/hcm
c.c. Direcc. A. Jurídica
Direcc. Adm. Y Finanzas
Adm. Municipal
Of. de Partes



REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2152607
PRESUPUESTO VIGENTE	100.000.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP.PTE.DCTO.	12.643.959
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	45.183.935
REF. N	4034 16.05.13